

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, once de mayo de dos mil veintidós

PROCESO	PERTENENCIA
RADICACIÓN	170014003007-2018-00711-00
DEMANDANTE	YESID QUINTERO ALVAREZ
DEMANDADOS	HEREDEROS INDETERMINADOS DE OTILIA y MARIA VERONICA GIRALDO TORO
	PERSONAS INDETERMINADAS

En cuanto a la solicitud del perito DANIEL FELIPE GAVIRIA GALEANO, se le informa que el proceso se encuentra terminado y archivado; ahora, teniendo en cuenta que no se han fijado honorarios definitivos en el presente asunto, se fijan como tales el monto de 2 S.M.L.M.V., los cuales.

incluyen los gastos en los que el auxiliar de la justicia hubiera incurrido para rendir su pericia, y estarán a cargo de la parte demandante; de conformidad con los artículos 35 y 36 del 1518 del 28 de agosto de 2002, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,

La Juez,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 074 DEL 12 DE MAYO DE 2022

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
secretaria

Firmado Por:

Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce9f8e6608bdad868164274b353daf256d59650804299f4d34fa3f1b465fd062**

Documento generado en 11/05/2022 04:35:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>